

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-MDPN-CS-1

AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DEL CC.PP SAN RAFAEL - ZONA NORTE DE LOS PEROS - SECTOR AGUAGUANA DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

En la Ciudad de Pueblo Nuevo, siendo las 14:02 horas del día 30 de mayo del 2024, el comité de selección designado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°037-2024-MDPN/GM de fecha 08 de mayo 2024, encargado de conducir el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MDPN/CS-1**, a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas, Evaluación, Calificación y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso.

Quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CHACALTANA MEDINA JUAN ANTONIO	Titular	X	Dependencia	DESARROLLO URBANO Y RURAL
		Suplente			
1er Miembro	CABRERA BENDEZU CARLOS MANUEL	Titular	X	Dependencia	LOGISTICA PATRIMONIO Y
		Suplente			
2do Miembro	MOISES GUILLERMO FLORES MALPARTIDA	Titular	X	Dependencia	SEGURIDAD CIUDADANA RIESGOS DESASTRES Y
		Suplente			

La finalidad de esta convocatoria es: la Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas Técnica y Económica y Otorgamiento de la Buena Pro de los postores que presentaron sus ofertas para el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MDPN/CS-1**, el objeto es la contratación de la ejecución de la obra: AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DEL CC.PP SAN RAFAEL - ZONA NORTE DE LOS PEROS - SECTOR AGUAGUANA DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA. cuyo valor referencial es la suma de **S/430,089.50 CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES**, incluido todos los impuestos de Ley conforme a la legislación vigente, en cumplimiento al cronograma de las bases. El presidente declara por iniciado la presente reunión, procediendo luego a solicitar a la oficina Abastecimiento el registro de los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo con el cronograma establecido, encontrándose registrado los siguientes participantes: =====

CUADRO N° 01: PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL SEACE

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10215556641	POMEZ CALLE JULIO CESAR	2024-05-21 09:32:50.0	Válido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

2	20384569545	VEIP INGENIEROS S.R.L.	2024-05-16 19:48:57.0	Válido
3	20494293634	JAC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	2024-05-21 09:31:53.0	Válido
4	20494404134	RVE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-05-22 19:44:05.0	Válido
5	20494565065	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.	2024-05-15 10:47:29.0	Válido
6	20510711824	EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-05-18 10:55:12.0	Válido
7	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-05-16 09:57:55.0	Válido
8	20534272431	MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-05-20 16:33:44.0	Válido
9	20534717068	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TRIANGULO S.R.L.	2024-05-17 20:22:26.0	Válido
10	20534726059	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-05-22 10:53:24.0	Válido
11	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-05-15 09:25:52.0	Válido
12	20556625761	CORPORACION CUPHER SAC	2024-05-21 00:02:35.0	Válido
13	20600322231	B Y S GUTIERREZ S.A.C.	2024-05-18 11:42:06.0	Válido
14	20600472233	EFF INGENIEROS E.I.R.L.	2024-05-15 04:25:14.0	Válido
15	20601593891	GUARDIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-05-15 22:50:27.0	Válido
16	20602309127	PROSIVIAL S.A.C.	2024-05-20 22:44:04.0	Válido
17	20602349234	CIPROC S.R.L.	2024-05-22 18:57:25.0	Válido
18	20603066449	PRINGCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-05-22 19:59:29.0	Válido
19	20604810486	BIOCIVIL E.I.R.L.	2024-05-20 22:42:28.0	Válido
20	20610312650	3 TORRES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-05-15 11:38:03.0	Válido

PRESENTACION DE OFERTAS:

A continuación, los miembros del comité de selección se manifiestan, que, de acuerdo a lo establecido en las bases, la presentación de las ofertas se realizó a través del SEACE, según lo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), habiéndose presentado 08 ofertas. =====

CUADRO N° 02 OFERTAS PRESENTADAS

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado Motivo
1	20600472233	EFF INGENIEROS E.I.R.L.	23/05/2024	Enviado	Valido
2	20601593891 20534861185	CONSORCIO INGENIERIA GUARDIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. 40% JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C. 60%	23/05/2024	Enviado	Valido
3	20600322231	B Y S GUTIERREZ S.A.C.	23/05/2024	Enviado	Valido
4	20534272431	MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/05/2024	Enviado	Valido
5	20556625761	CORPORACION CUPHER SAC	23/05/2024	Enviado	Valido
6	20494293634	JAC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	23/05/2024	Enviado	Valido
7	10215556641	POMEZ CALLE JULIO CESAR	23/05/2024	Enviado	Valido
8	20602349234 20494404134	CONSORCIO EJECUTOR A7 CIPROC S.R.L. 50% RVE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 50%	23/05/2024	Enviado	Valido

APERTURA DE SOBRES Y ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la apertura de sobres presentada por los postores mencionados en el ANEXO N°01, a fin de verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de la oferta, señalada en los términos de referencia y el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la Sección específica de las Bases Integradas

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallado en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El resultado de la admisión es la que se detalla a continuación: ANEXO N° 01 CUADRO COMPARATIVO ADMISION DE LA OFERTA.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Motivo
1	20600472233	EFF INGENIEROS E.I.R.L.	No admitido	Oferta por debajo del límite inferior
2	20601593891 20534861185	CONSORCIO INGENIERIA GUARDIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. 40% JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C. 60%	No admitido	Oferta por debajo del límite inferior por corrección aritmética

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Nro. RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Motivo
3 20600322231	B Y S GUTIERREZ S.A.C.	admitido	
4 20534272431	MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	admitido	
5 20556625761	CORPORACION CUPHER SAC	admitido	
6 20494293634	JAC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	No admitido	Oferta por debajo del límite inferior por corrección aritmética
7 10215556641	POMEZ CALLE JULIO CESAR	No admitido	Oferta por debajo del límite inferior por corrección aritmética
8 20602349234 20494404134	CONSORCIO EJECUTOR A7 CIPROC S.R.L. 50% RVE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 50%	No admitido	Oferta por debajo del límite inferior por corrección aritmética

DETALLE DE LA ADMISION DE LAS OFERTAS

No se admite la oferta económica del postor EFF INGENIEROS E.I.R.L. debido a que el participante oferto un monto S/ 387,080.45, dicho monto se encuentra por debajo del límite inferior S/ 387,080.55 por unanimidad no se admite la oferta económica del postor EFF INGENIEROS E.I.R.L., debido a que el precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Así mismo, como parte de la admisión de las ofertas se verifico las ofertas de los postores realizando las correcciones aritméticas de la oferta de los postores denominados;

- > CONSORCIO INGENIERIA
- > JAC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.
- > POMEZ CALLE JULIO CESAR
- > CONSORCIO EJECUTOR A7

a) CONSORCIO INGENIERIA

Cabe señalar, para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N°025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo

Teniendo en cuenta lo anterior descrito, durante la admisión de la oferta del presente postor se realizó la verificación aritmética de su oferta económica encontrando un error de cálculo aritmético siendo el siguiente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Dice:

1	Total costo directo A	S/ 285,249.15
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	S/ 3,758.48
2.2	Gastos variables	S/ 24,764.27
	TOTAL DE GASTOS GENERALES B	S/ 28,522.75
3	Utilidad C	S/14,262.46
	SUBTOTAL A+B+C	S/ 328,034.36
4	IGV	S/ 59,046.19
5	Monto total de la oferta	S/ 387,080.55

Debe decir

1	Total costo directo A	S/ 285,249.15
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	S/ 3,758.48
2.2	Gastos variables	S/ 24,764.27
	TOTAL DE GASTOS GENERALES B	S/ 28,522.75
3	Utilidad C	S/14,262.46
	SUBTOTAL A+B+C	S/ 328,034.36
4	IGV	S/ 59,046.18
5	Monto total de la oferta	S/ 387,080.54

Como se aprecia de esta definición, el error aritmético, al cual hace referencia el numeral 4 de artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es aquél que nace de un cálculo aritmético errado; es decir, se multiplicó, dividió, restó o se sumó mal.

En el presente caso, lo que sucedió es que erróneamente no se cumplió con el redondeo adecuado del IGV, ya que no se consideró el monto real del IGV S/ 59,046.18, y como consecuencia de ello se produjo una equivocación en el monto total de la oferta.

Por unanimidad no se admite la oferta económica del postor CONSORCIO INGENIERIA., debido a que el precio de la oferta no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

b) JAC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.

Durante la admisión de la oferta del presente postor se realizó la verificación aritmética de su oferta económica encontrando un error de cálculo aritmético siendo el siguiente

Dice:

1	Total costo directo A	S/ 285,247.28
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	S/ 3,758.74
2.2	Gastos variables	S/ 24,765.98
	TOTAL DE GASTOS GENERALES B	S/ 28,524.73
3	Utilidad C	S/14,262.36
	SUBTOTAL A+B+C	S/ 328,034.37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

4	IGV	S/ 59,046.19
5	Monto total de la oferta	S/ 387,080.56

DEBE DECIR

1	Total costo directo A	S/ 285,247.28
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	S/ 3,758.74
2.2	Gastos variables	S/ 24,765.98
	TOTAL DE GASTOS GENERALES B	S/ 28,524.72
3	Utilidad C	S/14,262.36
	SUBTOTAL A+B+C	S/ 328,034.36
4	IGV	S/ 59,046.18
5	Monto total de la oferta	S/ 387,080.54

Como se aprecia de esta definición, el error aritmético, al cual hace referencia el numeral 4 de artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es aquél que nace de un cálculo aritmético errado; es decir, se multiplicó, dividió, restó o se sumó mal.

En el presente caso, lo que sucedió es que erróneamente se sumó erróneamente gastos fijos y gastos variables dando erróneamente un monto total de gastos generales de S/ 28,524.73 debiendo ser S/ 28,524.72 y como consecuencia de ello se produjo una equivocación en el monto total de la oferta dando como resultado un monto total de S/ 387,080.56.

Por unanimidad no se admite la oferta económica del postor JAC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., debido a que el precio de la oferta exceder el límite inferior del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

- c) **POMEZ CALLE JULIO CESAR** Durante la admisión de la oferta del presente postor se realizó la verificación aritmética de su oferta económica encontrando un error de cálculo aritmético siendo el siguiente:

Dice:

1	Total costo directo A	S/ 285,247.28
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	S/ 3,758.74
2.2	Gastos variables	S/ 24,765.98
	TOTAL DE GASTOS GENERALES B	S/ 28,524.73
3	Utilidad C	S/14,262.36
	SUBTOTAL A+B+C	S/ 328,034.37
4	IGV	S/ 59,046.19
5	Monto total de la oferta	S/ 387,080.56

DEBE DECIR

1	Total costo directo A	S/ 285,247.28
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	S/ 3,758.74

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

2.2	Gastos variables	S/ 24,765.98
	TOTAL DE GASTOS GENERALES B	S/ 28,524.72
3	Utilidad C	S/14,262.36
	SUBTOTAL A+B+C	S/ 328,034.36
4	IGV	S/ 59,046.18
5	Monto total de la oferta	S/ 387,080.54

Como se aprecia de esta definición, el error aritmético, al cual hace referencia el numeral 4 de artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es aquél que nace de un cálculo aritmético errado; es decir, se multiplicó, dividió, restó o se sumó mal.

En el presente caso, lo que sucedió es que erróneamente se sumó erróneamente gastos fijos y gastos variables dando erróneamente un monto total de gastos generales de S/ 28,524.73 debiendo ser S/ 28,524.72 y como consecuencia de ello se produjo una equivocación en el monto total de la oferta dando como resultado un monto total de S/ 387,080.56.

Por unanimidad no se admite la oferta económica del postor POMEZ CALLE JULIO CESAR, debido a que el precio de la oferta exceder el límite inferior del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley

d) CONSORCIO EJECUTOR A7

Durante la admisión de la oferta del presente postor se realizó la verificación aritmética de su oferta económica encontrando un error de cálculo aritmético siendo el siguiente.

Dice:

ítem	descripción	und	metrado	p. unitario	parcial
04.05.02	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I, DI = 1.20, (1.00 m < H <= 1.60 m), E=0.20M	und	11.00	s/ 2,507.47	s/ 27,582.20
04.05.03	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO II, DI = 1.20, (1.61 m < H <= 2.50 m), E=0.20M	und	6.00	s/ 3,190.90	s/ 19,145.39

1	Total costo directo A				S/ 285,247.28
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				S/ 3,758.74
2.2	Gastos variables				S/ 24,765.99
	TOTAL DE GASTOS GENERALES B				S/ 28,524.73
3	Utilidad C				S/14,262.36
	SUBTOTAL A+B+C				S/ 328,034.37
4	IGV				S/ 59,046.19
5	Monto total de la oferta				S/ 387,080.56

Debe decir:

ítem	descripción	und	metrado	p. unitario	parcial
04.05.02	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I, DI = 1.20, (1.00 m < H <= 1.60 m), E=0.20M	und	11.00	s/ 2,507.47	s/ 27,582.17
04.05.03	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO II, DI = 1.20, (1.61 m < H <= 2.50 m), E=0.20M	und	6.00	s/ 3,190.90	s/ 19,145.40

1	Total costo directo A				S/ 285,247.26
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				S/ 3,758.74
2.2	Gastos variables				S/ 24,765.99
	TOTAL DE GASTOS GENERALES B				S/ 28,524.73
3	Utilidad C				S/14,262.36
	SUBTOTAL A+B+C				S/ 328,034.35
4	IGV				S/ 59,046.18
5	Monto total de la oferta				S/ 387,080.53

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Como se aprecia de esta definición, el error aritmético, al cual hace referencia el numeral 4 de artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es aquél que nace de un cálculo aritmético errado; es decir, se multiplicó, dividió, restó o se sumó mal.

En el presente caso, lo que sucedió es que erróneamente se multiplico erróneamente las partidas 04.05.02 y 04.05.03 dando erróneamente un parcial erróneo y como consecuencia de ello se produjo una equivocación en el monto total de la oferta dando como resultado un monto total de **S/ 387,080.56**

Por unanimidad no se admite la oferta económica del postor CONSORCIO EJECUTOR A7, debido a que el precio de la oferta exceder el límite inferior del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

EVALUACION DE OFERTAS:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases o las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 742 del artículo 74 del Reglamento.

El resultado de la evaluación es la que se indica **ANEXO N° 2 CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION DE OFERTAS** el mismo que da como resultado el siguiente:

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA	Objeto de la Contratación:	Obra		
Nomenclatura:	AS-SM-3-2024-MOPNCS-1	Nro. Convocatoria:	1		
Descripción del Objeto:	AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO				
Datos del Item y sorteo					
Número Item	1	Fecha:	30/05/2024	Hora:	7:32 PM
Descripción Item	AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y		Usuario que actualizó: CARLOS MANUEL CARRERA BENDEZU		

Listado del Resultado del Desempate

Código/Rol Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Myse	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Praelación
20534272431	MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	115.0	SI	SI	1
20602322231	B Y S GUTIERREZ S.A.C	115.0	SI	NO	2
20556625721	CORPORACION CUPHER SAC	94.5	SI	NO	3

CALIFICACION DE OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del reglamento.

El resultado de la CALIFICACION es la que se detalla en el **ANEXO N°3 CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACION DE OFERTAS** el mismo que da como resultado el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ESTADO DE CALIFICACION	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
1	20600322231	B Y S GUTIERREZ S.A.C.	CALIFICADA	115.00	2
2	20534272431	MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CALIFICADA	115.00	1
3	20556625761	CORPORACION CUPHER SAC	CALIFICADA	94.50	3

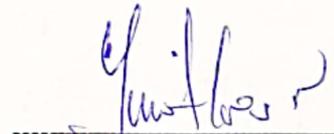
ACUERDO FINAL:

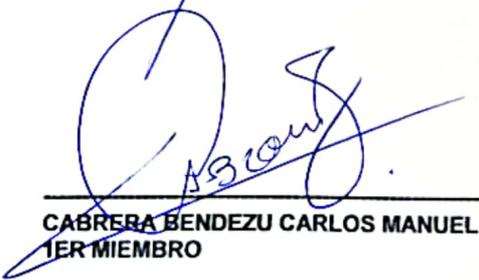
Efectuado la Evaluación Final, el Comité de Selección por **UNANIMIDAD** procede en **OTORGAR LA BUENA PRO** a favor del postor que ocupó el primer lugar del orden de prelación según sorteo electrónico **MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**. Cuya Oferta Económica total es de **S/ 387,080.56** trescientos ochenta y siete mil ochenta con 56/100 soles, incluido todos los impuestos de ley conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar. =====

Siendo a horas 13:21 del día 31 de mayo del 2024 y no habiendo ningún otro punto de observación o intervención de los miembros del comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose a la Unidad de Abastecimiento la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) por lo que se tendrá por notificado al postor de acuerdo el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y para los demás trámites correspondientes.=====

EL COMITÉ DE SELECCIÓN;


CHACALTANA MEDINA JUAN ANTONIO
PRESIDENTE


MOISES GUILLERMO FLORES MALPARTIDA
2DO MIEMBRO


CABRERA BENDEZU CARLOS MANUEL
1ER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ANEXO N°01 CUADRO COMPARATIVO ADMISION DE LA OFERTA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	EFF INGENIEROS E.I.R.L.	CONSORCIO INGENIERIA	B Y S GUTIERREZ S.A.C.	MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Declaración Jurada de datos del postor. (ANEXO N°1)	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO
Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (ANEXO N° 2)	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO
Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (ANEXO N°3)	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO
Declaración jurada de plazo de la ejecución de obra. (ANEXO N°4).	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (ANEXO N°5)	NO ES CONSORCIO	ADJUNTO	NO ES CONSORCIO	NO ES CONSORCIO
El precio de la oferta en SOLES (ANEXO N°6)	S/ 387,080.45 NO ADMITIDO	S/ 387,080.54 Corrección aritmética	S/ 387,080.56	S/ 387,080.56
ESTADO: ADMITIDO/NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ANEXO N°01 CUADRO COMPARATIVO ADMISION DE LA OFERTA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CORPORACION CUPHER SAC	JAC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	POMEZ CALLE JULIO CESAR	CONSORCIO EJECUTOR A7
Declaración Jurada de datos del postor. (ANEXO N°1)	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO
Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (ANEXO N° 2)	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO
Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (ANEXO N°3)	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO
Declaración Jurada de plazo de la ejecución de obra. (ANEXO N°4).	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO	ADJUNTO
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (ANEXO N°5)	NO ES CONSORCIO	NO ES CONSORCIO	NO ES CONSORCIO	ADJUNTO
El precio de la oferta en SOLES (ANEXO N°6)	S/ 430,089.50	S/ 387,080.54 Corrección aritmética	S/ 387,080.54 Corrección aritmética	S/ 387,080.53 Corrección aritmética
ESTADO: ADMITIDO/NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

ANEXO N° 02 CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION DE OFERTAS				
FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	B Y S GUTIERREZ S.A.C.		
A. PRECIO	<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P = \frac{O_i \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i PMP = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos</p>	MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
	PUNTAJE EVALUACION	MONTO OFERTADO S/ 387,080.56	MONTO OFERTADO S/ 387,080.56	MONTO OFERTADO S/ 430,089.50
	BONIFICACION 5% (MYPE)	5.00	5.00	4.50
	BONIFICACION 10% (COLINDANCIA)	10.00	10.00	00.00
	PUNTAJE TOTAL	115.00	115.00	94.50
	ORDEN DE PRELACION	1	1	3

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

ANEXO N° 3 CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACION DE OFERTAS				
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	B Y S GUTIERREZ S.A.C.	MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CORPORACION CUPHER SAC
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA
Requisitos:				
El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/. 430,089.50 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y NUEVE con 50/100 soles).				
ESTADO DE LA OFERTA		CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA